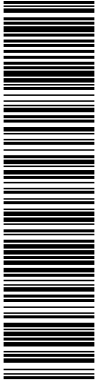


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 9 AGOSTO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7NC6-7ZRWE-MEN6C Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 13:02:10 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:19 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:41	ESTADO FIRMADO 13/08/2019 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 605970 Y7NC6-7ZRWE-MEN6C E6A962B849C5E5EB219DDCF77E04EA9894E621A16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Virgilio Velayos García (Concejal de Contratación)

VOCALES:

- D^a. Elisa Dosil Colomer (Vicesecretaria)
- D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)
- D. Pedro Villarín (Exp. 68/18)
- D. José Pastor (expediente 157/18)

SECRETARIA DE MESA: D. ^aM^a Aránzazu Figueras Menéndez.

En Valdemoro a 09 de agosto de 2019, siendo las 09.15 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinario tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Examen de la subsanación correspondiente a la documentación requerida previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa por orden de clasificación y valoración de la misma, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio de GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18)

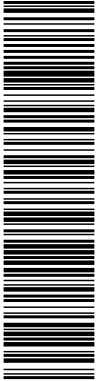
VISTO requerimiento de documentación de subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación que es la siguiente:

Copias de escrituras sin compulsar

- 2.- Aporta impreso de las tasas del bastanteo, pero no consta el ingreso
- 3.- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil
- 4.- relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha, y el destinatario, público o privado, de los mismos y certificados
- 5.- Declaración responsable de no estar de baja en el IAE
- 5.- Autorización administrativa para el ejercicio de transporte de mercancías por carretera.
- 6.- ANEXO VII MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR DE BAJA EN EL IAE
- 7.- En cuanto a la garantía, presenta la póliza de seguro de caución pero lo que tiene que presentar es un certificado emitido por la Cía de Seguros, que cumpla los requisitos de la normativa de la contratación pública, y este certificado lo tiene que depositar en la Tesorería general del Ayuntamiento de Valdemoro y aportar documento que acredite el depósito.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 9 AGOSTO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7NC6-7ZRWE-MEN6C Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 13:02:10 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:19 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:41	ESTADO FIRMADO 13/08/2019 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 605970 Y7NC6-7ZRWE-MEN6C E6A962B849C5E5EB219DDCF77E04EA9894E621A16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO que se envía comunicación electrónica de requerimiento de subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de julio de 2019 a las 7:59 horas, a GRÚAS Y TALLERES AGUILAR, S.L.

VISTO que la empresa entrega la documentación mediante Registro General de Entrada con número 017339/2019 de fecha 31 de julio de 2019, cumpliendo con el plazo exigido.

VISTO que tras el examen de la documentación por los miembros de la mesa, esta no es correcta ya que sigue sin aportar:

- Acreditación de la presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.
- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha, y el destinatario, público o privado, de los mismos y certificados.
- No ha depositado la garantía definitiva

La falta de esta documentación no es subsanable.

Los miembros de la mesa deciden excluir al único licitador que ha presentado oferta y declarar el procedimiento desierto.

SEGUNDO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa, por orden de clasificación, como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio de GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18)

VISTO anuncio de licitación publicado el día 28 de febrero de 2019, siendo el plazo de presentación de ofertas desde el 01 de marzo de hasta el 15 de marzo de 2019.

VISTO que concluido el plazo de licitación, según informe de apertura de la plataforma de contratación en sesión de Mesa de contratación celebrada el 21 de marzo de 2019 para apertura y calificación administrativa, se presentan los siguientes licitadores:

GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L. el 15/03/2019 a las 13:57:03

VISTO que tras la apertura del sobre 1 de la única licitadora, **GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L.**, se procede al exámen de la documentación y se acuerda requerir subsanación.

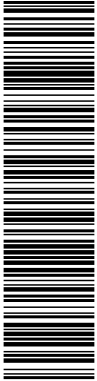
VISTO que tras efectuar el requerimiento con fecha 4 de abril de 2019, el licitador entrega dentro del plazo establecido, la documentación el día 8 de abril de 2019.

VISTO que la Mesa de contratación del 24 de mayo de 2019, acuerda dar por subsanada la documentación.

VISTO informe de valoración del Jefe de la Policía Local de fecha 30 de mayo de 2019 por el que se concluye proponer como adjudicatario al ser el único y por tanto la oferta económica más ventajosa en cuanto a los intereses municipales a **GRUAS Y TALLERS AGUILAR S.L con CIF:B-84762384.**



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 9 AGOSTO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7NC6-7ZRWE-MEN6C Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 13:02:10 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:19 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:41	ESTADO FIRMADO 13/08/2019 12:41



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO que con fecha 04 de julio de 2019 es requerida la documentación previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa por orden de clasificación y valoración de la misma, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio de GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18) a la empresa **GRUAS Y TALLERS AGUILAR S.L con CIF:B-84762384**.

VISTO que la empresa **GRUAS Y TALLERS AGUILAR S.L con CIF:B- 84762384**, presenta la documentación requerida con fecha 23 de julio de 2019, dentro del plazo establecido para ello.

VISTO que se procede a celebrar Mesa de Contratación con fecha 25 de julio de 2019 para el examen de la documentación requerida previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa por orden de clasificación y valoración de la misma, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio de GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18), siendo el resultado el siguiente:

- 1.-Copias de escrituras sin compulsar
- 2.- Aporta impreso de las tasas del bastanteo, pero no consta el ingreso
- 3.- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil
- 4.- relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha, y el destinatario, público o privado, de los mismos y certificados
- 5.- Declaración responsable de no estar de baja en el IAE
- 6.- Autorización administrativa para el ejercicio de transporte de mercancías por carretera.
- 7.- ANEXO VII MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR DE BAJA EN EL IAE
- 8.- En cuanto a la garantía, presenta la póliza de seguro de caución pero lo que tiene que presentar es un certificado emitido por la Cía de Seguros, que cumpla los requisitos de la normativa de la contratación pública, y este certificado lo tiene que depositar en la Tesorería general del Ayuntamiento de Valdemoro y aportar documento que acredite el depósito.

La falta de aportación de la documentación es subsanable, y los miembros reunidos acuerdan por unanimidad requerir la subsanación.

VISTO que ha sido enviada comunicación electrónica de requerimiento de subsanación a través de Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de julio de 2019 a las 7:59 horas, a GRÚAS Y TALLERES AGUILAR, S.L.

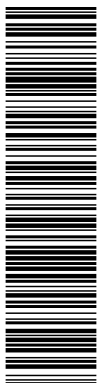
VISTO que ha sido recibida en el registro de entrada del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha 31 de julio de 2019, documentación de la empresa a GRÚAS Y TALLERES AGUILAR, S.L y que dicha documentación ha sido presentada dentro del plazo establecido para ello,

VISTO que ha sido convocada Mesa de Contratación y celebrada en sesión ordinaria con fecha 09 de agosto de 2019 para entre otros puntos, proceder al examen de la documentación por los miembros de la Mesa de Contratación, tras la cual acuerdan por unanimidad que la documentación no es correcta ya que sigue sin aportar:

- Acreditación de la presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 9 AGOSTO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7NC6-7ZRWE-MEN6C Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 13:02:10 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:19 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:41	ESTADO FIRMADO 13/08/2019 12:41



Ayuntamiento de Valdemoro

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha, y el destinatario, público o privado, de los mismos y certificados.
- No ha depositado la garantía definitiva

La falta de esta documentación no es subsanable.

VISTO que los miembros de la mesa deciden excluir al único licitador que ha presentado oferta y declarar el procedimiento desierto.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150.2 párrafo segundo de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) .

CONSIDERANDO que la empresa GRÚAS Y TALLERES AGUILAR, S.L, es la única licitadora en este procedimiento, *y a sensu contrario de lo establecido en el artículo 150, punto 3, párrafo segundo de la LCSP, el cual preceptúa que:*
"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren el pliego"

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2021/2019 de 27 de junio.

A la vista de cuanto antecede, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto de tramitación ordinaria del Servicio de GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18), por los motivos expuestos en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Dar traslado al Centro gestor del contrato para que se manifieste sobre la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento.

TERCERO.-Dar cuenta del informe del Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdemoro en relación al procedimiento abierto para la contratación de la obra del "PROYECTO DE RENOVACION DEL PAVIMENTO EN VARIAS CALLES EN MAL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp.157/18) y en su caso aprobación del mismo.

Se da cuenta del informe técnico de valoración que a su tenor literal, dice:

"ANTECEDENTES

Tras proceder a la apertura de los ARCHIVOS ELECTRÓNICOS 1 y 2, del procedimiento de adjudicación del contrato de "OBRAS DE ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", en sesiones celebradas el 24 de mayo, y 11 y 12 de julio de 2019, se ha procedido por parte de la **mesa de contratación**, a la aceptación de las siguientes ofertas:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 605970 Y7NC6-7ZRWE-MEN6C E6A962B849C55EB219DDCF77E04EA984FE21A16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS

Código para validación: **Y7NC6-7ZRWE-MEN6C**
 Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 13:02:10
 Página 5 de 9

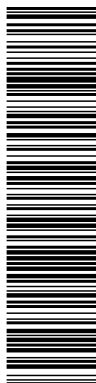
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/08/2019 12:19
 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/08/2019 12:41

ESTADO

FIRMADO
 13/08/2019 12:41

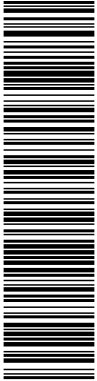


Ayuntamiento de Valdemoro

ALVAC, S.A.	NIF A-40015851
ASFALTOS AUGUSTA, S.L.	NIF B-64455835
ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	NIF B-23253008
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	NIF B-81767246
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.,	NIF A-28773711
ATOSA AGLOMERADOS DE TOLEDO, S.L.U.	NIF B-79032850
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.,	NIF A-81940371
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.,	NIF A-45007515
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU	NIF A-41441122
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICAS, S.L.,	NIF B-85124485
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	NIF A-80592462
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS S.A.	NIF A32212375
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	NIF B-36719490
OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	NIF B-15016207
PAVIMENTOS, S.A.	NIF A-28072502
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	NIF B-85826899
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	NIF B-28114957
VIRTÓN, S.A.	NIF A-28357093
ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	NIF A-16134629

Ofertas económicas de las empresas admitidas

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		
	Precio s/IVA	IVA	Precio i/IVA
ALVAC, S.A.	300.472,33	63.099,19	363.571,52
ASFALTOS AUGUSTA, S.L.	217.000,00	45.570,00	262.570,00
ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	325.644,72	68.385,39	394.030,11
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	198.643,00	41.715,03	240.358,03
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.,	251.397,72	52.793,52	304.191,24
ATOSA AGLOMERADOS DE TOLEDO, S.L.U.	217.563,00	45.688,23	263.251,23
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.,	231.338,01	48.580,98	279.918,99
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.,	258.236,21	54.229,60	312.465,81
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU	227.646,74	47.805,82	275.452,56
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y	270.161,60	56.733,94	326.895,54



Ayuntamiento de Valdemoro

ASISTENCIA TÉCNICAS, S.L.,			
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	244624,31	51.371,11	295.995,42
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS S.A.	238.990,66	50.188,04	289.178,70
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	242.572,75	50.940,28	293.513,03
OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	220.363,00	46.276,23	266.639,23
PAVIMENTOS, S.A.	296.694,93	62.305,94	359.000,87
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	215.707,00	45.298,47	261.005,47
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	214.469,00	45.038,49	259.507,49
VIRTÓN, S.A.	256.184,71	53.798,79	309.983,50
ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	269.990,00	56.697,90	326.687,90

INFORME

Antes de realizar el cálculo de la puntuación de las diferentes ofertas, procederemos a determinar si alguna de las ofertas presenta valores anormales o desproporcionados. A tal efecto, se considera lo dispuesto en el apartado G "Criterios de adjudicación del contrato" del Anexo I "CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO" del PCAP, que indica, que de los criterios objetivos establecidos para la valoración de las ofertas, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el relativo a la oferta económica, siendo los límites para apreciar que se da dicha circunstancia, los establecidos en los arts. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Públicas, en concreto, en el caso que nos ocupa se aplicará el punto 4 del artículo 85.

"Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en lassubastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Procedemos al cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas y los límites correspondientes, resultando:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
----------------	-------------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 605970 Y7NC6-7ZRWE-MEN6C E6A962B849C5E5EB219DDCF77E04EA9884E621A16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

	Sin IVA
ALVAC, S.A.	300.472,33
ASFALTOS AUGUSTA, S.L.	217.000,00
ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	325.644,72
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	198.643,00
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.,	251.397,72
ATOSA AGLOMERADOS DE TOLEDO, S.L.U.	217.563,00
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.,	231.338,01
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.,	258.236,21
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU	227.646,74
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICAS, S.L.,	270.161,60
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	244.624,31
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS S.A.	238.990,66
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	242.572,75
OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	220.363,00
PAVIMENTOS, S.A.	296.694,93
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	215.707,00
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	214.469,00
VIRTÓN, S.A.	256.184,71
ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	269.990,00
MEDIA OFERTAS PRESENTADAS	247.247,35
MEDIA + 10%	271.972,09
MEDIA - 10%	222.522,62

Atendiendo al resultado, podemos apreciar que existen tres ofertas que son superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales:

ALVAC, S.A.	300.472,33
ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	325.644,72
PAVIMENTOS, S.A.	296.694,93

Por lo que, según lo establecido en el punto 4 del artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre

OTROS DATOS

Código para validación: **Y7NC6-7ZRWE-MEN6C**
 Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 13:02:10
 Página 8 de 9

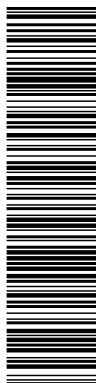
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:19
- 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:41

ESTADO

FIRMADO
13/08/2019 12:41



Ayuntamiento de Valdemoro

procederemos al cálculo de una nueva media sin tener en cuentas estas ofertas:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Sin IVA
ASFALTOS AUGUSTA, S.L.	217.000,00
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	198.643,00
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.,	251.397,72
ATOSA AGLOMERADOS DE TOLEDO, S.L.U.	217.563,00
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.,	231.338,01
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.,	258.236,21
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU	227.646,74
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICAS, S.L.,	270.161,60
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	244.624,31
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS S.A.	238.990,66
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	242.572,75
OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	220.363,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	215.707,00
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	214.469,00
VIRTÓN, S.A.	256.184,71
ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	269.990,00

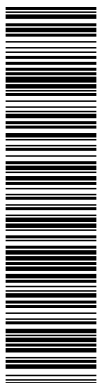
MEDIA OFERTAS PRESENTADAS	235.930,48
MEDIA - 10%	212.337,43

Conclusión

Atendiendo a los resultados obtenidos, se aprecia que la oferta de la empresa **ASFALTOS VICALVARO, S.L.** (198.643,00), es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que conforme al punto 4 del artículo 85 del RD 1098/2001, se considera, en principio, desproporcionada o temeraria”.

CONSIDERANDO que los pliegos establecen que, aunque el procedimiento utiliza pluralidad de criterios, el gestor del Contrato, sólo establece parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal en relación al criterio precio. Su regulación está recogida en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 9 AGOSTO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7NC6-7ZRWE-MEN6C Fecha de emisión: 13 de agosto de 2019 a las 13:02:10 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:19 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2019 12:41	ESTADO FIRMADO 13/08/2019 12:41



Ayuntamiento de Valdemoro

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto el párrafo cuarto: cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, sin entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CONSIDERANDO que el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público establece que en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 la mesa cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta.

A la vista de lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Considerar que la oferta presentada por **ASFALTOS VICALVARO, S.L.** puede ser calificada como anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia **ASFALTOS VICALVARO, S.L.** por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y, en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados.
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- La posible obtención de una ayuda del Estado.

Y siendo las 12.20 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa